

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Concejo Municipal
Oficina Concejala Paula Mendoza

Ñuñoa, 15 de enero del 2019

ORD.: Nº 5

ANT: INFORME FINAL 914-2018 CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA: "AUDITORÍA A LOS
INGRESOS Y GASTOS, EN LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÑUÑOA".

MAT: Solicita informe.

De: Concejalas: Paula Mendoza - Alejandra Placencia - Camilo Brodsky - Emilia Ríos
A: Andrés Zarhi Troy
Alcalde

A través del presente y junto con saludar, solicitamos que se nos haga llegar respuesta que fuere emitida por el Municipio de Ñuñoa a la Contraloría General de la República, en relación al **Informe Final 914-2018 "Auditoría a los Ingresos y Gastos, en la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa"**, el cual concluye que en la Corporación de Deportes:

- Se comprobó que 60 trabajadores recibieron en total, en el período examinado, la suma de \$52.415.974.-, por concepto de bonos y otros incentivos, los cuales no se encontraban estipulados en los respectivos contratos de trabajo o en algún documento anexo a estos.
- Se verificó que la Corporación Municipal no disponía de la totalidad de los contratos del personal que labora en sus dependencias.
- Se constató que la Corporación Municipal no remitió a la Municipalidad de Ñuñoa el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, por un total de \$977.784.198.-
- Se comprobó que la Corporación Municipal no realiza las conciliaciones bancarias de manera mensual de las cuentas corrientes Nos. 11901675 y 45832315, y que el personal que las elabora, a su vez, autoriza el giro de fondos, lo que incide en que no existe un control por oposición de funciones.
- Se verificó que el Director Ejecutivo de la corporación municipal no dispone de la correspondiente póliza de fianza regulada por el artículo 68 inc. 1º de la ley N° 10.336.

Dada la seriedad de estas conclusiones, la gravedad de las eventuales faltas envueltas y la omisión de información previa a este Concejo Municipal, resulta indispensable conocer la forma en que se dará cuenta de cada una de estas situaciones por parte de la Corporación de Deportes de Ñuñoa, bajo su Presidencia, el Alcalde Andrés Zarhi. Por este motivo, y siguiendo el razonamiento que el legislador ha querido establecer en el artículo 5º de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en términos del deber de poner en conocimiento al Concejo Municipal de los informes que sean remitidos entre Organismo Contralor y Municipio, venimos en requerir nos sea entregado a la brevedad posible un

completo informe del Municipio de Ñuñoa con la respuesta que se emitirá a la Contraloría General de la República respecto de los asuntos ya referidos.

Cordialmente,



PAULA MENDOZA BRAVO
CONCEJALA DE ÑUÑOA



ALEJANDRA PLACENCIA
CONCEJALA DE ÑUÑOA



CAMILO BRODSKY
CONCEJAL DE ÑUÑOA



EMILIA RÍOS
CONCEJALA DE ÑUÑOA